

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

273**VALENCIA NÚMERO 13****EDICTO**

Don José Ramón Santamaría Blasco, secretario del Juzgado de lo social del número 13 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo social se siguen autos número 1.170 de 2009, a instancias de doña Nieves Berbel Segura, contra “Saneamiento y Mantenimiento Industrial, Sociedad Anónima”, “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, y “Barceló Arrendamientos Hoteleros, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Procede aclarar la sentencia, en cuanto a la denominación de la demandada “Saneamiento y Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima”, y a lo largo de la misma, y donde dice “Saneamiento Mantenimiento Industrial, Sociedad Anónima”, debe decir “Saneamiento Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima”.

No procede aclarar la sentencia en los términos solicitados en el escrito presentado por la parte actora de fecha 23 de febrero de 2010.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, a salvo los que pudieran corresponder a la resolución que se aclara.

Así lo acuerda manda y firma la ilustrísima señora doña Begoña Puertos García, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 13 de esta ciudad, de todo lo cual doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 30 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/23.039/10)